

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud presentada el 17 de agosto de 2021 por el apoderado judicial del demandado, se aclara al solicitante que dicha liquidación de costas emitida el 9 de agosto de 2021 por el Secretario del Juzgado, desde la emisión del auto aprobó la misma se encuentra anexada en el expediente digital, por lo que aquella puede ser solicitada y consultada por cualquiera de las partes.

En todo caso, por Secretaría remítase copia de dicha liquidación de costas al apoderado judicial del señor EDWARD CALA CAHUX, al correo electrónico diegofacari@gmail.com

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 133 a la hora de las 8:00 a.m.
27 AGOSTO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: 138d8b0c2f0ced56f6891db0ab7281df5340eb6aa889617e5c3f922b71170e6b

Documento generado en 26/08/2021 12:57:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>